Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 181

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 144/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID 19 ID N° 386.557.

Asunción, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID 19 ID N° 386.557, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 197/2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Contrato N° 144/2021, suscripto con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID 19 ID N° 386.557;

Que, en la misma nota refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de set de bombas de infusión, considerando que el ítem 1 ha llegado al 100% de su ejecución, acompañando a su presentación la Nota D.T.I. N° 5302/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, por la cual la Dirección de Terapias Intensivas solicita la ampliación de monto del referido contrato por la necesidad urgente de contar con estos equipos en vista al aumento de casos de COVID -19;

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota N° C00324-21de fecha 4 de enero de 2022:

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*";

Que, mediante el Dictamen DOC N° 090 del 8 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente;

.../////

Miguel A. Chiola O.
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General a.i.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 144/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID 19 ID N° 386.557.

Asunción, 25 de febrero de 2022.

Hoja 2/3

Que, el Contrato suscripto se encuentra dentro del plazo de doce meses posteriores a su firma, considerando que fue suscrito por las partes en fecha 30 de abril de 2021;

Que, no se observa la formalización del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respetiva, deberá subsanarse tal extremo;

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva;

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, reconoce a la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de extender las autorizaciones correspondientes, en los procesos de contratación pública correspondientes a la UOC N° 1 – Nivel Central y en aquellos que superen el umbral de los 115.000 jornales mínimos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la ampliación del 20%, del monto del Contrato N° 144/2021, suscripto con la firma Chaco Internacional S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID-19 - ID N° 386.557, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Original	Precio Unitario	Cantidad ampliada	Monto ampliado
1	Set bomba para infusión	Unidad	Unidad	Terumo Corporation	Japón	35.000	71.500	7.000	500.500.000

Monto ampliado: Guaraníes quinientos millones quinientos mil.-

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 144/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2020 "ADQUISICION DE SET DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICA CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL MSPYBS" COVID 19 ID N° 386.557.

Asunción, 25 de febrero de 2022.

Hoja 3/3

Articulo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° ORDENAR que la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 144/2021, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Articulo 4° AUTORIZAR al titular la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, una vez emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Articulo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas